MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Encarnación, 15 de noviembre de 2010.-

DICTAMEN Nº 86/2010

Atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2010 SEMAFORIZACION EN DISTINTAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION,** remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen, este **COMITÉ EVALUADOR** dice: ----------

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) **EMPRESA RODRIGUEZ HERMANOS:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a las especificaciones técnicas requeridas, la suma de Gs. 431.283.788 (cuatrocientos treinta y un millones doscientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y ocho guaraníes).-

2.) **EMPRESA DELTA IMPORTACIONES:** Adjuntando a su oferta las siguientes documentaciones puntualizadas en la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente.

Siendo el monto total de su oferta, conforme a las cantidades máximas especificadas, la suma de Gs. 313.105.300 (trescientos trece millones ciento cinco mil trescientos guaraníes).

Que, siendo la oferta más baja la presentada por la **empresa DELTA IMPORTACIONES del Señor Carlos Concepción Figueredo Sanabria,** este Comité Evaluador procedió a analizarla en su totalidad, llegando posteriormente a la siguiente conclusión: Que, habiendo analizado la documentación de carácter sustancial presentada se ha podido constatar que en la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA presentada por la empresa fue extendida a favor de un llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/2010 "Señalización en distintas Calles y Avenidas de la ciudad de Encarnación"**; dicho llamado **no existe,** pues el llamado objeto del procedimiento en cuestión es el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2010 "Semaforización en distintas Calles y Avenidas de la ciudad de Encarnación";** por ende la póliza presentada por la empresa Delta Importaciones no garantiza el mantenimiento de la oferta en el llamado en cuestión pues no coincide no solamente en el nombre del llamado sino también en el número de dicho concurso. En el **Articulo 58 del Decreto Nº 21909** por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 De Contrataciones Públicas, se establece que ... "Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". En el Artículo **60 del mismo Decreto Reglamentario** se establece que ... "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida**". Así mismo en su artículo 61 dicho decreto establece que ... "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la **documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento**

de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta), eliminándose a aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de dicha documentación.

Por todo lo arriba mencionado se procede a la **eliminación de la oferta presentada** por la empresa **DELTA IMPORTACIONES del Señor Carlos Concepción Figueredo Sanabria.**

Que, posteriormente este Comité Evaluador procede a analizar la oferta más baja siguiente que corresponde a la empresa **RODRIGUEZ HNOS,** realizando las siguientes consideraciones:

1º- En primer lugar se ha procedido a analizar la documentación presentada y según los estudios realizados la misma ha cumplido con la presentación de todos los documentos sustanciales requeridos, **cumpliendo de esta manera con la capacidad legal y jurídica requerida**.

2º- En cuanto al cumplimiento de la oferta con las Especificaciones Técnicas requeridas, a demás de los estudios y consideraciones realizados por este comité, se ha solicitado un informe del personal técnico capacitado encargado del área de Semáforos al servicio de la Institución Municipal. En el informe se mencionan detalles como ser: que las Opticas Leds presentadas por la empresa cumplen con las especificaciones requeridas y poseen una alta luminosidad cuya intensidad es de 5000 mcd, además de contar con tres años de garantía; que los controladores ofertados por la empresa se adecuan a las especificaciones técnicas requeridas como ser que poseen soldaduras industriales y una placa única; entre otras consideraciones. De dicho estudio se ha llegado a la conclusión de que la oferta presentada por la Empresa Rodríguez Hnos se adecua a las Especificaciones Técnicas exigidas, **cumpliendo de esta manera con la capacidad técnica requerida**.

3º- Que la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por esta Institución para la adquisición e instalación de los semáforos objeto del presente llamado, **cumpliendo de esta manera con la capacidad económica requerida.**

En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa **RODRIGUEZ HNOS,** conforme a la oferta presentada y que asciende a la suma de **Gs. 431.283.788 (cuatrocientos treinta y un millones doscientos ochenta y tres mil setecientos ochenta y ocho guaraníes).**

Firmando al pie los responsables del **COMITÉ DE EVALUACION** designados por la Intendencia Municipal, integrada por la Arq. Marta García, Abog. Crescencio Brizuela, y el Ing. Eduardo Báez P, Lic. Eliodoro Morales.-

Arq. Marta García

Abog. Crescencio Brizuela C.

Ing. Eduardo Báez P.

Lic. Eliodoro Morales